



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
DIPUTACION REGIONAL
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958
IMPRESA REGIONAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1982

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVI

Miércoles, 29 de diciembre de 1982. — Número 156

Página 1.665

CONSEJO DE GOBIERNO

124 *DECRETO de 24 de diciembre de 1982, sobre sustitución del consejero de Economía, Hacienda y Comercio.*

Atendida la ausencia del excelentísimo señor consejero de Economía, Hacienda y Comercio, don

Serafín Fernández-Escalante Moreno, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 23, acordó que durante la misma fuera sustituido por el excelentísimo señor consejero de la Presidencia, don Jesús Ruiz Rugama.

Santander, 24 de diciembre de 1982.

El presidente del Consejo de Gobierno,
JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ

ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número: AT. 132-82.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Santander, Paseo del General Dávila, número 324.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a los grupos de viviendas de Alco, S. A., y mejorar el servicio en la zona.

Características principales: Centro de transformación tipo interior denominado «El Halcón», con dos transformadores de 400 KVA., 12.0000/398-230 V., alimentado por línea subterránea.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.997.560 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Direc-

SUMARIO

ADMINISTRACION AUTONOMA Consejo de Gobierno

Decreto de 24 de diciembre de 1982, sobre sustitución del consejero de Economía, Hacienda y Comercio 1.665

ANUNCIOS OFICIALES

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria... 1.665
Consorcio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales (Cantabria) 1.666

ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación Regional de Cantabria 1.667
Juzgado de Distrito de Torrelavega 1.668
Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander 1.668

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1.668

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Reocín, Cabezón de Liébana, Penagos, Valdágua, Los Corrales de Buelna, Santa Cruz de Bezana, Colindres, Noja, Astillero, Lamasón y Santa María de Cayón 1.670

ANUNCIOS PARTICULARES

Cubiertas y Mzov, S. A. ... 1.672

ción Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y

formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 26 de noviembre de 1982.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

SECCION DE ENERGIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número: AT. 119-82.

Peticionario: «Terminales Químicos de Santander, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Santander.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a su industria.

Características principales: Línea eléctrica aérea de 12 KV., conductor LA-56, de 1.275 metros de longitud, con 10 apoyos, con origen en otra línea de «Electra

de Viesgo, S. A.», y final en punto de acometida subterráneo al C. T. del peticionario.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.579.330 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 5 de noviembre de 1982.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

**DIRECCION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA
EN CANTABRIA**

SECCION DE ENERGIA

*Autorización administrativa
de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación eléctrica, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número: AT. 120-82.

Peticionario: «Terminales Químicos de Santander, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Santander.

Finalidad de la instalación: Atender al suministro eléctrico de su empresa.

Características principales: Centro de transformación, tipo interior, con un transformador de 350 KVA., relación 12.000/380-220 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.197.371 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industrial y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las

reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 5 de noviembre de 1982.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

**CONSORCIO PARA
LA GESTION E INSPECCION
DE LAS CONTRIBUCIONES
TERRITORIALES
(CANTABRIA)**

**Servicio de Catastros
y Valoración Rústica**

Tabla de rendimientos medios de la ganadería independiente (tarifas) que, en virtud del Real Decreto 1.519/1982, de 9 de julio, y O. M. de 22 de septiembre de 1982, han sido aprobados por el Consejo de Dirección de este Consorcio en su reunión del día 3 de diciembre de 1982:

Grupo 1.—Ganado bovino.

11.—De leche: Tarifa, 6.500 pesetas.

12.—De carne y leche: Tarifa, 3.000 pesetas.

13.—De carne: Tarifa, 2.400 pesetas.

14.—De recría y cebo: Tarifa, 4.500 pesetas.

15.—De recría: Tarifa, 1.500 pesetas.

16.—De cebo: Tarifa, 3.000 pesetas.

Grupo 2.—Ganado ovino.

21.—De reproducción, carne y lana: Tarifa, 480 pesetas.

22.—De reproducción, carne y leche: Tarifa, 600 pesetas.

23.—De recría y cebo: Tarifa, 200 pesetas.

Grupo 3.—Ganado caprino.

31.—De reproducción y carne: Tarifa, 400 pesetas.

32.—De reproducción, carne y leche: Tarifa, 500 pesetas.

Grupo 4.—Ganado porcino.

41.—De reproducción: Tarifa, 2.000 pesetas.

42.—De recría: Tarifa, 300 pesetas.

43.—De recría y cebo: 750 pesetas.

44.—De cebo: Tarifa, 450 pts.

Grupo 5.—Ganado caballar.

51.—De reproducción: Tarifa, 3.000 pesetas.

52.—De recría: Tarifa, 1.500 pesetas.

Grupo 6.—Ganado asnal.

61.—De reproducción: 1.350 pesetas.

62.—De recría: Tarifa, 500 pesetas.

Grupo 7.—Ganado mular.

71.—De recría: Tarifa, 1.100 pesetas.

Grupo 8.—Ganado avícola.

81.01. — Gallinas reproductoras puesta: Tarifa, 50 pesetas.

81.02. — Gallinas reproductoras carne: Tarifa, 50 pesetas.

82.—Gallinas ponedoras, desde cuatro meses: Tarifa, 27 pesetas.

83. — Pollitas de recría para puesta: Tarifa, 15 pesetas.

84.—Pollos y patos para carne: Tarifa, 2,50 pesetas.

85.—Pavos, faisanes y palmípedas reproductoras de puesta: Tarifa, 25 pesetas.

86. — Pavos, faisanes, ocas y gansos para carne: Tarifa, 30 pesetas.

87.01.—Codornices reproductoras: Tarifa, 4 pesetas.

87.02.—Codornices para carne: Tarifa, 0,30 pesetas.

88.—Otras aves para carne: Tarifa, 0,30 pesetas.

89.—(Deportivo). Palomas zurdas para tiro, faisanes para tiro, perdices para repoblación, codornices para tiro: Tarifa, 100 pesetas.

*Grupo 9.—Cunicultura, animales
de pieles finas, apicultura
y otros animales.*

91.—Conejos reproductores: Tarifa, 250 pesetas.

92.—Visones reproductores: Tarifa, 528 pesetas.

93.—Chinchillas reproductoras: Tarifa, 1.982 pesetas.

94.—Abejas. Por cada colmena movilista: Tarifa, 500 pesetas.

95.—Otras clases de animales no tarifados: Tarifa, 25 pesetas.

Las bases imponibles de la cuota fija correspondiente a la ganadería independiente se determinarán por aplicación a cada tipo de ga-

nado de la tarifa que le corresponde.

Las bases liquidables serán, como máximo, el 50 por 100 de las correspondientes bases imponibles durante el quinquenio 1983 a 1987.

Contra la aprobación de la tabla de rendimientos medios de la ganadería independiente (tarifas), podrán interponerse los recursos de reposición ante el Consejo de Dirección del Consorcio o el económico - administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, sin que la interposición de tales recursos suspenda la gestión administrativa.

Del presente cuadro, y como consecuencia de la vigente correlación de tipos entre ambos, se han deducido los correspondientes cuadros municipales que se exponen al público durante el plazo de quince días, en el tablón de anuncios de los distintos Ayuntamientos de la provincia.

Santander, 14 de diciembre de 1982.—El gerente, Florentino Pérez Alonso.—Visto bueno, el presidente, José María Saiz Saiz.

2.968

ANUNCIOS DE SUBASTAS

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Anuncio de concurso-subasta obras del P. E. C.

Resolución del primer período del concurso-subasta sobre obras del P. E. C., anunciado en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 26 de noviembre de 1982,

Vistos el informe de la Consejería de Industria, la cláusula 12 del pliego de condiciones del concurso y el artículo 112 del Reglamento General de Contratos de Estado, se acuerda:

1.º Seleccionar y admitir al segundo período de la licitación a los siguientes concursantes:

«*Electrificación en Somarriba, Rucabado y Herrera de Ibio*»:

- «Electromecanor»,
- «Cobra»,
- «Insolux»,

- «Posteléctrica»,
- «Hugon»,
- «Suheca» y
- «Elecnor».

«*L. M. T. Mazcuerras y Herrera de Ibio. Completar E. T. en Mazcuerras y Cohiño*»:

- «Electromecanor»,
- «Cobra»,
- «Insolux»,
- «Posteléctrica»,
- «Hugon»,
- «Suheca» y
- «Elecnor».

«*L. M. T. Liérganes-San Roque de Riomiera*»:

- «Insolux»,
- «Semi»,
- «Alberto Romero» y
- «Elecnor».

«*L. M. T., C. T. y B. T. El Soto y la fábrica de Galizano*»:

- «Cobra»,
- «Insolux»,
- «Posteléctrica»,
- «Suheca»,
- «Elecnor»,
- «Dragados y Construcciones»

y

- «Hugon».

«*L. M. T. Entrambasmestas-San Miguel de Luenas*»:

- «Tensa»,
- «Cobra»,
- «Insolux»,
- «Semi»,
- «Suheca»,
- «Alberto Romero»
- «Elecnor» y
- «Hugon».

«*Electrificación en Calseca*»:

- «Insolux»,
- «Hugon» y
- «Suheca».

2.º Eliminar del segundo período de la licitación a los siguientes concursantes por no acreditar certificación de haber realizado obras similares a las que son motivo del presente concurso-subasta en objeto o en volumen:

«*Electrificación en Somarriba, Rucabado y Herrera de Ibio*»:

- «Dragados y Construcciones».

«*L. M. T. Mazcuerras y Herrera de Ibio. Completar B. T. en Mazcuerras y Cohiño*»:

—«Alberto Romero», por no presentar plica a la obra complementaria de ésta.

—«Dragados y Construcciones».

«*L. M. T. Liérganes-San Roque de Riomiera*»:

—«Dragados y Construcciones».

«*L. M. T., C. T. y B. T. El Soto y la fábrica de Galizano*»:

—No hay ninguna eliminada.

«*L. M. T. Entrambasmestas-S. M. de Luenas*»:

—«Dragados y Construcciones».

«*Electrificación en Calseca*»:

—«Dragados y Construcciones».

3.º Señalar para el día 7 de enero de 1983, a las diez horas, el acto del segundo período de la licitación.

Santander, 24 de diciembre de 1982.—El consejero de Presidencia, Jesús Ruiz Rugama.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Anuncio de concurso de la edición de «Cuadernos de Cultura Cántabra»

Tipo.—Se fijará por los licitadores.

Periodicidad de la publicación. Mensual.

Plazo de duración del contrato. Seis meses, prorrogable por plazos iguales, previo acuerdo de ambas partes, hasta un límite de dos años.

Condiciones técnicas.—Tirada: 5.000 ejemplares o 10.000; el concursante fijará ambos precios en su propuesta.

Formato: 200x143 mm.

Páginas: 48.

Impresión: 4 tintas sobre papel couché de 128 gramos/metro cuadrado, llevando 12 cuatricomías mínimas y 8 directos mínimos.

Composición: Cuerpo 9, interlineado al 10.

Formato de caja: 26x38 cícros.

Encuadernación: Grapado al lomo.

Presentación de plicas.—Durante los diez días hábiles siguientes

a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de Cantabria», en la oficina de Contratación y Compras de la Diputación Regional de Cantabria, hasta las trece horas.

Documentación.—La que se indica en la cláusula número 5 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Garantías.—La provisional será del 2 por 100, y la definitiva, el 4 por 100 sobre el tipo de licitación.

Apertura de plicas.—A las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Regional.

Santander, 23 de diciembre de 1982.—El consejero de Presidencia, Jesús Ruiz Rugama.

JUZGADO DE DISTRITO DE TORRELAVEGA

Don José Luis García Campuzano, juez de distrito, sustituto, en funciones de Torrelavega (Santander),

Por medio del presente, hago saber: Que en ejecución de la sentencia pronunciada en el juicio de faltas 142-80, seguido contra don Pablo Poza Gutiérrez y el responsable civil subsidiario don Mateo Poza Gutiérrez, por imprudencia con resultado de lesiones y daños, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y en término de ocho días los bienes embargados al referido responsable civil subsidiario y que al final se describen, cuyo acto tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 15 de enero, a las once de la mañana.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado, sin sujeción a tipo; que podrán tomar parte en la subasta en calidad de ceder a terceros y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Bienes objeto de subasta:

Un camión marca Pegaso, matrícula P-5.550-A, valorado en 235.000 pesetas.

Los expresados bienes se encuentran depositados en el domicilio del responsable civil subsidiario de Poza de la Vega, donde podrán ser examinados.

Dado en Torrelavega a 27 de noviembre de 1982.—El juez, sustituto, en funciones, José Luis García Campuzano. 2.954

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. UNO DE SANTANDER

EDICTO

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo de la Número Uno, decano de los de Santander y encargado de las ejecuciones gubernativas de dicha provincia,

Hago saber:

Que en diligencias ejecutivas número 2.151/76 y otros, seguidas a instancias de Tesorería Territorial de la S. Social, como órgano gestor de la Seguridad Social, contra la empresa Fidel Cuevas Cuevas, con domicilio en Santiurde de Reinosa, Rioseco, en reclamación de cuotas por impago de cuotas de la Seguridad Social de la misma, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a dicha razón social y que son los siguientes:

Prado, en Rioseco, en la mies de Panda, sitio de La Cotera, de veinticinco áreas, inscrito en el libro 27, folio 1, finca 9.952, inscripción 1.ª, valorado en 139.665 pesetas.

Prado en Rioseco, en La Busta, de veintidós áreas. Inscrita en el libro 27, folio 1, finca 9.953, inscripción 1.ª Valorado en 122.905 pesetas.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en los locales de esta Magistratura de Trabajo, sitios en esta capital, calle Vallciervo, 8, se ha señalado las nueve treinta horas del día 13 de enero de 1983.

Esta subasta se regulará por lo dispuesto en el artículo 24 de la O. M. de 7 de julio de 1960, con arreglo a las siguientes condiciones:

Se celebrará una sola subasta, con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación como mínimo, el magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación y ofreciendo el derecho de tanteo al organismo ejecutante, por plazo de cinco días.

Los bienes han sido tasados en la cantidad de 262.570 pesetas, y quienes deseen tomar parte en esta subasta podrán examinarlos en los locales de la empresa.

Dado en Santasder a 1 de diciembre de 1982.—El magistrado, Francisco Javier Sánchez Pego.

2.885

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, licenciada en Derecho, secretaria de la Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander y su provincia,

Doy fe: Que en autos 1.398/82, sobre reclamación de cantidad contra la empresa Juan José Garrudo Martín, en reclamación por cantidad, en los que se ha dictado providencia de esta fecha, por la que se señala el día 26 de enero, a las diez de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Juan José Garrudo Martín («Inmobiliaria Garrudo»), actualmente en desconocido paradero, expido el presente, que firmo, en Santander a 6 de diciembre de 1982.—El magistrado (ilegible).—La secretaria, Matilde de Pedro Ballesteros. 2.906

En méritos de lo acordado por su señoría, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio verbal de faltas número 335 de 1982, seguidos por lesiones por imprudencia, en virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, en los que es perjudicado el menor Sergio Millán Pérez, de siete años de edad, escolar, vecino de Solares; denunciada, doña Sylvie Saivin, conductora del vehículo matrícula 316-RX-17, y como responsable civil subsidiaria, doña Jacqueline Saivin, ambas en ignorado paradero.

Por la presente, se cita a la referida denunciada y a la responsable civil subsidiaria para que el día 21 de enero próximo, a las nueve cuarenta y cinco horas, comparezcan en la sala de audiencias de este Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo con los medios de prueba de que intenten valerse, con el fin de proceder a la celebración del expresado juicio, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, se les exigirá la responsabilidad a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a las referidas denunciada y responsable civil subsidiaria y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente, en Medio Cudeyo a 9 de diciembre de 1982.—El secretario (ilegible). 2.971

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta villa, en resolución de esta fecha, se cita a don Maximino López Alunda y don José Francisco Fra Blanco para que el día 26 de enero próximo y hora de las once quince de su mañana, comparezcan ante la sala de audiencias de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número

8/82, en calidad de denunciado y responsable civil. Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de prueba que tuvieren.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado y responsable civil, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente, en San Vicente de la Barquera a 15 de diciembre de 1982. El secretario, J. A. Astarloa. 2.975

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad y su comarca, en el juicio de faltas número 1.218/82, seguido por hurto, contra doña Mónica Pazos Bedoya y doña María Luz Fernández, se cita a las personas siguientes:

María Josefa García Monge, con domicilio actual desconocido, a fin de que el día 18 de enero y hora de las doce y diez comparezca ante este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del referido juicio de faltas, en su calidad de denunciante, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Y para que sirva de cédula de citación y se inserte en este «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente, en Torrelavega a 13 de diciembre de 1982.—El secretario, Félix Arias Corcho. 2.976

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad y su comarca, en el juicio de faltas número 1.316/82, seguido por estafa a «Fève», contra don Angel Ramón Mediavilla, se cita a las personas siguientes:

Angel Ramón Mediavilla Goicochea, con paradero actual desconocido, a fin de que el día 20 de enero, y hora de las once cincuenta, comparezca ante este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas reseñado, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de citación a los fines señalados y para su inserción en este «Bo-

letín Oficial de Cantabria», expido la presente, en Torrelavega a 13 de diciembre de 1982.—El secretario, Félix, Arias Corcho. 2.977

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad y su comarca, en el juicio de faltas número 1.334/82, seguido por daños en tráfico, contra don Benito Polanco Tames, se cita a las personas siguientes:

Benito Polanco Tames, con paradero actual desconocido, a fin de que el día 20 de enero, y hora de las doce, comparezca ante este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio antes reseñado, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación para el denunciado a los efectos señalados, expido la presente, en Torrelavega a 13 de diciembre de 1982.—El secretario, Félix Arias Corcho. 2.978

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad, en resolución de esta fecha, se cita a Adela Martínez para que el día 25 de enero, y hora de las once, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas número 1.606/82 en calidad de denunciada. Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de prueba que tuvieren, y a los presuntos culpables que residan fuera de la jurisdicción de este Juzgado, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito alegando lo que estimen conveniente en su defensa y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Tal apoderamiento podrá hacerse ante notario o ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz. Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 23 de noviembre de 1982.—El secretario (ilegible). 2.833

ADMINISTRACION MUNICIPAL**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

EDICTO

Don Juan Ignacio Irastorza Gaillo ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de garaje, carácter de plaza fija, a emplazar en Menéndez Pelayo, número 8 (interior).

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 6 de diciembre de 1982.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE REOCIN

EDICTO

Por don Nemesio González Sánchez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carpintería de madera en Helguera, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Reocin a 26 de noviembre de 1982.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LIEBANA

Habiéndose publicado edicto de exposición al público del expediente de modificación de créditos número 2/1982, dentro del presu-

puesto municipal ordinario de 1982 sin haberse producido reclamaciones, queda dicho expediente definitivamente aprobado según acuerdo plenario de 20 de noviembre de 1982, siendo los capítulos que han sufrido variación los siguientes:

Capítulo 1 de gastos: Consignación, 3.261.059 pesetas; aumentos, 561.572 pesetas; total, 3.822.631 pesetas.

Capítulo 0 de ingresos: Superávit del ejercicio anterior, calculado de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 11/1979 y el Real Decreto 2.159/1979; consignación, 265.872 pesetas; deducciones, 265.872 pesetas; total, 0 pesetas.

Capítulo 7 de gastos: Consignación, 295.700 pesetas; deducciones, 295.700 pesetas; total, 0 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de los artículos 14 y 16 de la Ley 40/1981.

Cabezón de Liébana a 3 de diciembre de 1982.—El alcalde (ilegible). 2.940

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

Por el Ayuntamiento en Pleno ha sido aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para 1982, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 13-2 del Real Decreto Ley 3/1981):

Gastos

1.—Remuneraciones del personal, 4.230.400 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicio, 2.460.000 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, 753.397 pesetas.

7.—Transferencias de capital, 2.726.203 pesetas.

Total gastos, 10.200.000 pesetas.

Ingresos

1.—Impuestos directos, pesetas 1.569.000.

2.—Impuestos indirectos, pesetas 600.000.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas 864.300.

4.—Transferencias corrientes, 6.864.669.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas 302.031.

Total ingresos, 10.200.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Penagos a 3 de diciembre de 1982.—El presidente (ilegible). 2.914

AYUNTAMIENTO DE VALDALIGA

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 26 de noviembre último, el proyecto de delimitación del suelo urbano de este término municipal, se somete a información pública durante un mes, a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de examen y reclamaciones, por parte de los interesados.

Valdáliga a 4 de diciembre de 1982.—El alcalde, Aniceto Vallina Cosío. 2.944

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en el artículo 790.2 de la vigente Ley de Régimen Local, se exponen al público por término de quince días y ocho más las cuentas generales del presupuesto ordinario del patrimonio y valores independientes y auxiliares del ejercicio de 1980-1981, así como la cuenta general del presupuesto de inversiones del ejercicio 1981, a efecto de reclamaciones.

Los Corrales de Buelna a 10 de diciembre de 1982.—El alcalde (ilegible). 2.966

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Aprobado por la Corporación el proyecto de «mejora de abastecimiento de agua a Santa Cruz de Bezana», el mismo estará expuesto al público en la Secretaría muni-

cipal, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, pudiéndose, durante el indicado plazo, presentar en el Registro municipal las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Santa Cruz de Bezana, 15 de diciembre de 1982.—El alcalde, Antonio Velasco Pérez.

EDICTO

Aprobado por la Corporación el proyecto de saneamiento de Sancibrián, el mismo estará expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, pudiéndose, durante el indicado plazo, presentar en el Registro municipal las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Santa Cruz de Bezana, 15 de diciembre de 1982.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

EDICTO

Solicitada la devolución de la fianza definitiva por Fernández Rosillo y Cía., S. A., contratista de las obras de construcción del muro de la margen derecha de la ría del Asón, de Colindres, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse reclamaciones por plazo de quince días.

Colindres, 26 de noviembre de 1982.—El alcalde (ilegible).

2.851

AYUNTAMIENTO DE NOJA

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 19 de noviembre de 1982, se ha acordado la aprobación del expediente de suplemento y habilitación de crédito número 1 dentro del presupuesto ordinario de 1982, y con

cargo al superávit del presupuesto ordinario de 1981, por un importe de 3.372.090 pesetas.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 40/81, se expone el citado expediente al público por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Noja, 10 de diciembre de 1982. El alcalde, Hilario Clavero Carriedo.

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

En sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de noviembre de 1982 se ha aprobado el «Proyecto de ordenanza de policía y buen gobierno», que consta de 223 artículos, dos disposiciones transitorias y una final, para su exposición al público por término de un mes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el expediente en la Secretaría municipal y ser objeto de reclamaciones, que serán resueltas por la Corporación, siguiendo los trámites del artículo 109 de la Ley de Régimen Local.

En Astillero a 29 de noviembre de 1982.—El alcalde, Censuro Ayllón Martínez.

AYUNTAMIENTO DE LAMASON

ANUNCIO

Habiéndose publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 92, de fecha 2 de agosto último, anuncio de aprobación de la ordenanza de la tasa sobre el rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto municipal de circulación, a efectos de exposición pública y reclamaciones durante el plazo de quince días, y no habiéndose presentado reclamaciones durante dicho plazo de exposición, se considera la misma aprobada definitivamente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, siendo el texto de la ordenanza aprobada el siguiente:

Fundamento legal y objeto

Artículo 1.º—De conformidad con el número 17 del artículo 15 de las normas provisionales para la aplicación de las bases del Estatuto de Régimen Local, referentes a los ingresos de las Corporaciones Locales, aprobadas por el Real Decreto número 3.250/1976, de 30 de diciembre, se establece la tasa sobre el rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto municipal sobre la circulación.

Obligación de contribuir

Artículo 2.º—1. Hecho imponible. La utilización de las vías municipales por los vehículos señalados en el precedente artículo.

2. Obligación de contribuir. La obligación de contribuir nacerá por la utilización de las vías municipales con los referidos vehículos.

3. Sujeto pasivo. Se hallan solidariamente obligados al pago de la presente exacción:

- Los propietarios poseedores de los vehículos.
- Los conductores de los vehículos.

Bases y tarifas

Artículo 3.º—La presente exacción se exigirá por unidad de vehículos en función de sus características y número de ruedas.

Artículo 4.º—El gravamen que recaerá, en todo caso, sobre los dueños o condueños de los vehículos se regulará con arreglo a la siguiente tarifa:

Vehículos

Carros de tracción animal, 100 pesetas al año.

Tractores, 200 pesetas al año.

Bicicletas, 250 pesetas al año.

(Para los del término: Tanto anual por cada clase de vehículos de tracción animal de eje fijo o con muelles, pudiendo diferenciarse el gravamen en razón directa de las toneladas de peso que transporten y en razón inversa de la anchura de sus llantas, esto es, a mayor anchura menos gravamen).

Artículo 5.º—La obligación de contribuir en el supuesto de vehículos matriculados en otros municipios, comenzará al año siguiente al de la entrada en este muni-

cipio, si se justifica que ya se pagó la tasa en el de que procedan.

Administración y cobranza

Artículo 6.º — 1. Anualmente se formará un padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden, por aplicación de la presente Ordenanza, el cual será expuesto al público por quince días, a efectos de reclamaciones, previo anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» y por pregones y edictos en la forma acostumbrada en la localidad.

2. Transcurrido el plazo de exposición al público, el Ayuntamiento resolverá sobre las reclamaciones presentadas y aprobará definitivamente el padrón que servirá de base para los documentos cobratorios correspondientes.

3. Las bajas deberán cursarse, a lo más tardar, el último día laborable del respectivo período, para surtir efectos a partir del siguiente. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la exacción.

4. Las altas que se produzcan dentro del ejercicio surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir; por la Administración se procederá a notificar a los sujetos pasivos la liquidación correspondiente al alta en el padrón, con expresión de:

- a) Los elementos esenciales de la liquidación.
- b) Los medios de impugnación que puedan ser ejercicios, con indicación de plazo y organismos en que habrán de ser interpuestos; y
- c) Lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

Artículo 7.º—Las cuotas liquidadas y no satisfechas en el período voluntario, y su prórroga, se ha-

rán efectivas por la vía de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

Partidas fallidas

Artículo 8.º—Se considerarán partidas fallidas o créditos incoobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacer efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Defraudación y penalidad

Artículo 9.º—Las infracciones de esta Ordenanza y las defraudaciones de los derechos en la misma señalados, se castigarán por medio de multas hasta el duplo de las cuotas defraudadas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 759 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Vigencia

La presente ordenanza, una vez aprobada definitivamente, regirá a partir del ejercicio de 1983 y sucesivos, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Lamasón, 24 de septiembre de 1982.—El alcalde (ilegible).

2.638

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON

EDICTO

Aprobado el expediente de modificación de créditos número 1,

dentro del presupuesto ordinario de 1982, y no habiéndose presentado reclamaciones, se eleva a definitivo con el siguiente resultado:

Capít.	Aumento	Definitivo
1.º	1.808.391	11.347.313
2.º	7.355.265	33.522.347
4.º	45.000	1.250.000

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 40/1981.

Santa María de Cayón, 4 de diciembre de 1982.—El alcalde (ilegible).

ANUNCIOS PARTICULARES

CUBIERTAS Y MZOV, S. A.

La empresa de construcciones «Cubiertas y Mzov, S. A.», una vez obtenida la reglamentaria autorización de la Diputación Regional de Cantabria (Dirección de Carreteras y Puertos), hace público, para general conocimiento que, por motivo de las obras de reforma del puente sobre el río Solórzano, en Beranga, para servicio del ferrocarril de «Feve», quedará cortada al tránsito la carretera provincial SV-5.422, de Beranga a Cagigas Plantadas, durante los días 27 y 28 de enero próximo.

Lo que se hace público en evitación de perjuicios a los usuarios.

Santander, 22 de diciembre de 1982.—Por la empresa «Cubiertas y Mzov, S. A.», Fernando García-Toriello Romero.

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día	17
Id. del año en curso	22
Id. de años anteriores	33
Separata, por hoja	7
Suscripciones anuales	1.870
Id. semestrales	990
Id. trimestrales	696

Anuncios e inserciones:

Por palabra	9
Por plana entera	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	49
Id. Id. de 2 columnas	81

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

AVISO

Se recuerda a todos los suscriptores del «Boletín Oficial de Cantabria» que deben renovar las suscripciones antes del día 31 de diciembre actual, considerándose baja para el año 1983 las que no hayan sido abonadas dentro del indicado plazo.

SUSCRIPCION ANUAL: 1.870 PTAS.

Santander, diciembre de 1982.

LA ADMINISTRACION